



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 704.-

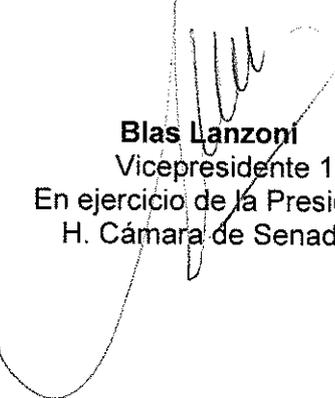
Asunción, 22 de abril de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 505, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE LA MORTANDAD DE PECES OCURRIDO EN EL RIO PARAGUAY**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Muy atentamente.


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo**, ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-198458



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 505.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE LA MORTANDAD DE PECES OCURRIDO EN EL RIO PARAGUAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

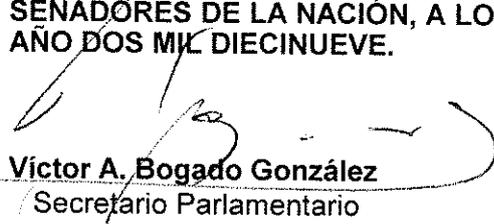
Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) sobre los siguientes puntos:

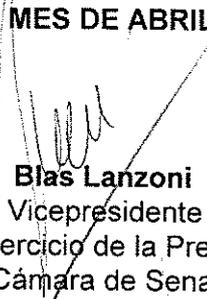
- a. Cuál es la causa de la extraña mortandad de peces en diferentes puntos del río Paraguay.
- b. Qué medidas se toman para la protección y conservación de la biodiversidad.
- c. Qué relación guarda la mortandad de peces en territorio nacional con la ocurrida en territorio Brasileiro (Mato Grosso) zona Alto Paraguay.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

